

¿CÓMO REALIZAR EL TRÁMITE PARA DAR DE ALTA MI COMERCIO EN LA PLATAFORMA DE LA CAMPAÑA DE BONOSEVILLA?

Es muy sencillo, solo tienes que seguir estos pasos:

1. Para poder acceder al trámite deberán acceder a la sede del Ayuntamiento a través de la dirección <https://sede.sevilla.org/opencms/system/modules/sede/index>. Una vez que accedan, deberán hacer clic en el área '**EMPRESAS y PATRIMONIO**'.



2. Al acceder se mostrará el listado de procedimientos asociado a dicha área, entre este listado se encontrará el procedimiento '**Bonos Consumo: solicitud adhesión comercios**'.

Inicio / **Empresas y Patrimonio**

Trámites



3. Si hacemos clic, accederemos a la ficha del mismo donde se describe el objeto y cómo realizar el trámite:

[Inicio](#) / [Empresas y Patrimonio](#) / [Bonos Consumo: solicitud adhesión comercios](#)

Bonos Consumo: solicitud adhesión comercios

Descripción

Solicitud para la participación de los establecimientos comerciales de la ciudad de Sevilla como establecimientos adheridos a la Campaña Bonos Consumo

Acciones a realizar



Alta de solicitud



Documentos a adjuntar a la solicitud telemática

Detalles

IMPORTANTE: La solicitud a cumplimentar de forma telemática a la que se accede a través icono 'Alta de solicitud' situado al inicio de esta página, se acompañará, en su caso, de la documentación indicada en "Documentos a presentar"

Objeto:

La finalidad de este trámite es solicitar la adhesión de los establecimientos comerciales de la ciudad de Sevilla para participar en la próxima Campaña de Bonos Consumo que el Ayuntamiento de Sevilla prevé poner en marcha en septiembre. Podrán solicitar la adhesión los establecimientos de la ciudad de Sevilla que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser una microempresa (ocupa a menos de 10 personas y tiene un volumen de negocios anual o un balance general anual que no supere los 2 millones de euros), conforme al Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- Tener un establecimiento abierto al público en el término municipal de Sevilla.
- Estar encuadrada dentro de alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) incluidos en los siguientes grupos:
 - Grupo 64. Comercio al por menor de productos alimenticios (excepto 646 comercio tabacos y artículos de fumador)
 - Grupo 651. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero
 - Grupo 652. Comercio al por menor de artículos de droguería y limpieza; perfumería y cosméticos de todas clases y de productos químicos en general; comercio al por menor de hierbas y plantas en herbolarios (excepto grupo 652.1. Farmacias)

4. Para poder iniciar el trámite, sólo tendrá que hacer click en el botón '**Alta de solicitud**':



Alta de solicitud

Y, a continuación, solo deberá ir rellenando cada apartado y aportando como archivos adjuntos los documentos necesarios.